

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre o de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300662 00*

*Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve.*

*1. Decrtar el embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 037-64146, con base en lo preceptuado en los artículos 599 y numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso.*

*Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Yarumal.*

*Acreditado registro del embargo se resolverá sobre el secuestro.*

*2. Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta de EPS SURA que obra en el pdf ítem 22 en que suministran información de dirección física y electrónica del demandado.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - diciembre - 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---